

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. 017-2023-FARM-DM-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0844-M de 17 de abril de 2023, el Econ. Wilson

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle, dispuso la designación como responsable para la suscripción de resoluciones motivadas en lo referente a reformas al PAC al funcionario Juan José Montenegro;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 017-2023-FARM-DM-2023, de 23 de mayo de 2023, elaborado por el Mgs. Paulo Cesar Tello Navarrete, Responsable de Farmacia; revisado por la Tlga. Verónica Alexandra Álvarez Vásquez, Responsable de Compras Públicas; y, aprobado por el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del CCQAHDCH, en el punto justificación, lo siguiente: "(...)

La reforma de disminución/incremento, es necesaria ya que, al contar con el estudio de mercado actual aprobado de subasta inversa suscrito, es necesario realizar un **incremento en los precios unitarios, modificación en el procedimiento de contratación y cuatrimestre programado** correspondiente a los medicamentos: DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG, GEMFIBROZILLO SOLIDO ORAL 600 MG Y DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG.

El valor del incremento es USD 68266,51 (SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

La necesidad de incremento de recursos se financiará a través de:

Se ha determinado la **disminución de cantidad, precio unitario o modificación en el cuatrimestre programado**, siendo que se adquiere lo necesario según el consumo promedio mensual, cantidad pendiente de entrega y stock actual para evitar sobreabastecimiento, dichas variaciones se presentan en los siguientes medicamentos:

1. Los medicamentos ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICOFRASCO X 15 ML, BENCILPENICILINA PENICILINA G CRISTALINA SOLIDO PARENTERAL 5.000.000 UI, BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 0,05 PORCIENTO FRASCO X 60 ML, DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG se propende al uso eficiente de los recursos disponibles ya que los mencionados medicamentos se encuentran inactivados.

2. Los medicamentos CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG, CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG y LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG no se va adquirir en el presente año fiscal ya que a la fecha se tiene un abastecimiento para 12 meses.

3. Los medicamentos FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPOR ML AMPOLLA X 1 M, FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPOR ML AMPOLLA X 2 ML y MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MGPOR ML AMPOLLA X 10 ML no se pueden adquirir ya que los medicamentos se encuentran catalogados, pero la necesidad de la unidad de salud no se ajusta a la presentación.

4. El presupuesto de los medicamentos HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG, LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG, CALCIPOTRIOL MAS BETAMETASONA DIPROPIONATO SEMISOLIDO CUTANEO 50 MCG MAS 0,5 MGPOR G TUBO X 30 G, AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG, IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGPOR 5 ML, CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG y ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG, DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG al momento se lo va optimizar eficientemente para la adquisición de la subasta del grupo C, una vez asignado más presupuesto a los procesos se los va a dar continuidad.

5. Respecto de los medicamentos ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO (CE-20230002327887), CEFTRIAJONA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG (CE-20230002328068) , CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 PORCIENTO FRASCO X 5 ML(CE-20230002328353), COMPLEJO B, TIAMINA VITAMINA B1, PIRIDOXINA VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL MAYOR IGUAL A 4, MAYOR IGUAL A 1 MG, MAYOR IGUAL A 1 MCG (CE-20230002327889), DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,1 POR CIENTO MAS 0,3 (CE-20230002328365), DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG (CE-20230002326894), DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG(CE-20230002326889), ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG (CE-20230002326896), MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG (CE-20230002328362) ,NITROPRUSIATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 50 MG(CE-20230002328350), PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MGPOR ML(CE-20230002327107), QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG(CE-20230002326905), QUETIAPINA SOLIDO ORAL 200 MG (CE-20230002326906), RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG (CE-20230002326895), UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO (CE-20230002328059); ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 UI 60 MG JERIGUILLA PRELENADA X 0,6 ML se ha adquirido mediante las órdenes de compra mencionadas, la cantidad suficiente

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

de acuerdo con el análisis de la unidad requirente en los diferentes procesos que reposan en los expedientes de adquisición, por lo que se disminuye los montos sobrantes y propender así al uso eficiente de los recursos disponibles.

La totalidad de los valores sobrantes de los medicamentos identificados para la presente reforma es USD 68.266,68 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Se aclara que el valor de USD 0,17 (DIEZ Y SIETE CENTAVOS) deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos.

A la vez la **reforma de modificación**, es necesaria ya que, al contar con el estudio de mercado actual aprobado por subasta inversa, es necesario la modificación en la **descripción de contratación, procedimiento de contratación y en el cuatrimestre programado**, correspondiente a los medicamentos: DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4, GEMFIBROZOILO SOLIDO ORAL 600 MG y DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG, sin que esto afecte al presupuesto asignado en cantidades aprobadas.

Además, se solicita que se consolide los siguiente CPC. 35260731398 ,35260901282 al 35260421296. (...); concluyeron lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

MODIFICAR. -

Se solicita modificar por cambio de descripción del ítem ADQUISICION DE DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE con CPC 35260421296 por ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE GRUPO C (SISTEMA CARDIOVASCULAR) PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HD CHIMBACALLE, además se solicita la consolidación con los siguientes CPC: 35260731398 (GEMFIBROZOILO SOLIDO ORAL 600 MG), 35260901282 (DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG) sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

DISMINUCION. -

Se disminuye por modificación en disminución de cantidad, precio unitario o modificación en el cuatrimestre programado, afectando a los objetos detallados en la matriz de reforma; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor USD 68.266,68 (SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) SIN IVA.

INCREMENTO. -

Se incrementa por incremento en los precios unitarios, modificación en el procedimiento de contratación y cuatrimestre programado, afectando a los objetos detallados en la matriz de reforma; incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 68266,51 (SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA

Se aclara que el valor de USD 0,17 (DIEZ Y SIETE CENTAVOS) deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos. (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-1106-M, de 24 de mayo de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle, solicitó al Sr. Juan José Montenegro Roldán, Responsable Planificación, lo siguiente: "(...) Mediante **Informe Técnico Nro. 017-2023-FARM-DM-2023**, en donde concluye:

"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

MODIFICAR. -

Se solicita modificar por cambio de descripción del ítem ADQUISICION DE DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE con CPC 35260421296 por ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE GRUPO C (SISTEMA CARDIOVASCULAR) PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HD CHIMBACALLE, además se solicita la consolidación con los siguientes CPC: 35260731398 (GEMFIBROZOILO SOLIDO ORAL 600 MG), 35260901282 (DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG) sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

DISMINUCION. -

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

Se disminuye por modificación en disminución de cantidad, precio unitario o modificación en el cuatrimestre programado, afectando a los objetos detallados en la matriz de reforma; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor USD 68.266,68 (SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) SIN IVA.

INCREMENTO. –

Se incrementa por incremento en los precios unitarios, modificación en el procedimiento de contratación y cuatrimestre programado, afectando a los objetos detallados en la matriz de reforma; incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 68266,51 (SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA

Se aclara que el valor de USD 0,17 (DIEZ Y SIETE CENTAVOS) deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos". (...) así como también dispuso: "(...) Apruebo Informe Técnico Nro.°017-2023-FARM-DM-2023 y solicito emitir la resolución motivada de reforma PAC de manera que se dé cumplimiento al manual respectivo. (...)”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle.

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																		
CÓDIGO N°	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	1.º CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO N°	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC			
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE FORTALINA 2 POR BOLSAS PARA CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	0220062018	1	UNIDAD	715	189	136.50	30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BOLSAS DE FORTALINA 2 POR BOLSAS PARA CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	0220062018	12	UNIDAD	963	189	181,85	4,50			
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL EPITALINO 100ML 1% PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	0220087079	1	UNIDAD	30	3,57	107,00													45,60		
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BENSILPENICILINA PENICILINA G SOLIDA PARENTERAL 1000000 U PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	0220080098	1	UNIDAD	20	145	2.900														0,00	
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BEZAMETASINA 400MG/100MG PORCENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	02200602105	1	UNIDAD	30	40778	1.223.340														2.242,78	
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TABASAMPONA 200 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	02201047118	1	UNIDAD	2050	3036	62.238															74,84
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FORTALINA 1000 BOLSAS PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	0220080185	1	UNIDAD	50	13256	662.800	30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FORTALINA 1000 BOLSAS PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	0220080185	12	UNIDAD	350	13256	463.960		74,84		
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EPITALINO 100ML 1% PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	0220081976	1	UNIDAD	30	362	10.860	30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EPITALINO 100ML 1% PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	0220081976	12	UNIDAD	253	362	91.55		21,03		
30800	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EPITALINO 100ML 1% PARA EL CENTRO CLINICO QUIBURCO HOSPITAL DEL DIA FERMACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	0220078222	1	UNIDAD	400	1,04	416,00															47,20

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCION DE MEDICAMENTO	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	CUATREMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCION DE MEDICAMENTO	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	CUATREMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 2 MG PARA EL CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520630705	UNIDAD	4000	10109	4047,00	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 2 MG PARA EL CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520630700	UNIDAD	3120	10109	3140	3140	24,40	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520612805	UNIDAD	70	3	3.145,52	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520612807	UNIDAD	4412	0,760	3.376,35	3.376,35	3.54,97	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520612805	UNIDAD	100	7	9.000,00	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520612134	UNIDAD	3	1,00	3,00	3,00	9.001,00	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520609046	UNIDAD	30720	10881	332630,50	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520609046	UNIDAD	30720	10881	332630,50	332630,50	0,00	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520671245	UNIDAD	11340	17	2.018,00	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520671241	UNIDAD	4132	1,70	2.802,40	2.802,40	3.440,00	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520631176	UNIDAD	7410	10261	1.021,63	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520631176	UNIDAD	7410	10261	1.021,63	1.021,63	0,00	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	INFINA CUANTIA	3520722047	UNIDAD	34640	38252	1.387,34	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	INFINA CUANTIA	3520722047	UNIDAD	34640	38252	1.387,34	1.387,34	0,00	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	INFINA CUANTIA	3520682276	UNIDAD	25430	342669	3.484,86	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	INFINA CUANTIA	3520682276	UNIDAD	25430	342669	3.484,86	3.484,86	0,00	
TOTAL INCREMENTACION PAC (REFORMA)																						48.260,00

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCION DE MEDICAMENTO	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	CUATREMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCION DE MEDICAMENTO	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	CUATREMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520421261	UNIDAD	3980	0,0030	12,024	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520421266	UNIDAD	3980	0,0030	11,934	0,0030	11,934	47,608,00
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520731361	UNIDAD	26670	0,0500	1334,55	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520731368	UNIDAD	26670	0,1250	2633,75	16,719,83	16,719,83	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	INFINA CUANTIA	3520691261	UNIDAD	3500	0,21486	752,01	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520691262	UNIDAD	3500	0,4151	6,225,50	3,954,34	3,954,34	
TOTAL INCREMENTACION PAC (REFORMA)																						48.260,00

MATRIZ POR MODIFICACION:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCION DE MEDICAMENTO	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	CUATREMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DESCRIPCION DE MEDICAMENTO	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	CUATREMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520421261	UNIDAD	3980	0,0030	12,024	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520421266	UNIDAD	3980	0,0030	11,934	0,0030	11,934	56.702,92
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLIDO ORAL 4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520731361	UNIDAD	26670	0,0500	1334,55	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520731368	UNIDAD	26670	0,1250	2633,75	16,719,83	16,719,83	
33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	INFINA CUANTIA	3520691261	UNIDAD	3500	0,15144	529,04	33809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BOLA SONDOLIO EUTANASIO 3 POR TINTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA HIMBACALLE	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520691262	UNIDAD	3500	0,4151	6,225,50	3,954,34	3,954,34	

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0048-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulo.tello@iess.gob.ec; juan.montenegro@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan José Montenegro Roldan

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN-HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE.

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2023-1106-M

Anexos:

- Correo de aprobación y revisión
- Matriz Reforma al PAC Modificación
- Matriz Reforma al PAC
- Informe Reforma al PAC
- IESS-HD-CH-DA-2023-1106-M

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señorita Tecnóloga
Verónica Alexandra Álvarez Vásconez
Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Hospital del Día Chimbacalle.

Señor Magíster
Paulo Cesar Tello Navarrete
Responsable de Farmacia- Hospital del Día Chimbacalle